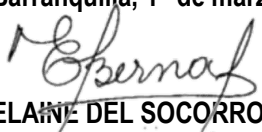




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia para resolver la nulidad propuesta por la parte demandada.
Sírvasse proveer.

Barranquilla, 1° de marzo de 2024.-


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08001310501120210041900
DEMANDANTE	LEONARDO MERCADO CANTILLO
DEMANDADO	MARIA ELIZABETH OROZCO CARRILLO
PROCESO	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisada la demanda, advierte este despacho judicial que el día 23 de octubre de 2023, se corrió traslado a la parte demandante para que se pronunciara sobre la nulidad solicitada por la parte actora.

Posteriormente, en fecha 15 de noviembre de 2023, el despacho resuelve abrir a pruebas el incidente por el término de 10 días. Así entonces, lo que corresponde es programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia para resolver la nulidad propuesta por la parte demandada, la cual tendrá lugar el día **15 DE MARZO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifezise**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/20866086>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **15 DE MARZO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia para resolver la nulidad propuesta por la parte demandada, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120210041900